

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 7 de octubre de 2021

**Radicado No. 2019-00582-00**

1. Se corre traslado, a la parte demandante, por el término de cinco (5) días de las excepciones de mérito propuestas por el extremo demandado, de conformidad con el artículo 370 del C. G. del P.

2. Se solicita a las partes y a sus apoderados que pongan en conocimiento del Despacho las direcciones electrónicas en las cuales reciben notificaciones, toda vez que las audiencias se llevarán a cabo virtualmente.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Osorio', written over a faint circular stamp.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**